



**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO  
DEL CONVENIO EN VIRTUD DEL PROYECTO  
FOLIO N° 51033, CONVOCATORIA 2007,  
CONCURSO DE PROYECTOS FONDO PARA EL  
FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL.**

**EXENTA N° 0475 \*22.03.2016**

**VALPARAÍSO,**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; En el Decreto Supremo N° 174 de 2011, que sustituye el Decreto Supremo N° 187 de 2004 del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Resolución con toma de Razón N° 268 de 2013, que delega facultades en funcionarios que se indican; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Copia del Convenio celebrado con fecha 21 de Junio de 2007, entre el Consejo Nacional de la Cultura y don **Heriberto Luis Inostroza Espinoza**, copia de su Resolución Aprobatoria N° 1236 de fecha 04 de Julio de 2007, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la copia del Certificado de Ejecución Total N° 12.23/104, de fecha 16 de Marzo de 2016, emitido por la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional y el Memorando Interno N° 12.23/103 de fecha 16 de Marzo de 2016, del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.928 Sobre Fomento de la Música Chilena, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo para el Fomento de la Música Nacional, con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, la misma Ley crea el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se encuentra destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad musical nacional; y que conforme la normativa señalada junto con su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 174 de 2011, que sustituye el Decreto Supremo N° 187, de 2004, del Ministerio de Educación, los recursos del Fondo dentro de las condiciones que establece la propia ley citada y su reglamento, se podrán destinar a financiar actividades, organizar encuentros, seminarios, talleres y otras actividades que concurren a difundir y estimular la creación y producción musical chilena.

Que, en virtud de lo anterior y habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea Difusión de Música Nacional en Medios de Comunicación Masivos y Establecimientos Educativos, Modalidad Proyectos de Radio/Proyectos de Televisión, Género Música de Raíz Folclórica y de Tradición Oral, Convocatoria 2007, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el **Proyecto Folio N° 51033, Titulado "Así Te Siento Mi Chile en Estefanía"**, cuyo responsable corresponde a don **Heriberto Inostroza Espinoza**, celebrándose el Convenio de Ejecución respectivo, por el monto total de \$2.480.000 (dos millones, cuatrocientos ochenta mil pesos), el 21 de Junio de 2007, el cual fue aprobado por este Consejo, suscrito por Resolución Exenta N° 1236, de fecha 04 de Julio de 2007.

Que, según consta en el Certificado de Ejecución Total del proyecto suscrito por la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el convenio individualizado precedentemente se ejecutó íntegramente, aprobándose los informes de actividades y las rendiciones de cuentas, por el Secretario Ejecutivo del Fondo Para el Fomento de la Música Nacional y la Encargada de la Revisión de Actividades y de Cuentas, de la Dirección Regional de Los Ríos, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando por tanto para este Consejo que dicho convenio se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente, corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituyendo la garantía entregada y archivando sus antecedentes.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N° 174 de 2011, que sustituye el Decreto Supremo N° 187 de 2004 del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Resolución con Toma de Razón N° 268 de 2013, que delega facultades en funcionarios que se indican; y en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total N° 12.23/104 de fecha 16 de Marzo de 2016, suscrito por la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el cierre administrativo de la carpeta del convenio Rex N°1236, de fecha 4 de Julio de 2007, suscrito por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y don **Heriberto Inostroza Espinoza**, Rut N° 9.095.459-8, para financiar el **proyecto folio N°51033**, titulado "**Así Me Gusta Chile en Estefanía**", Línea Difusión de Música Nacional en Medios de Comunicación Masivos y Establecimientos educacionales, Modalidad Proyectos de Radio/Proyectos de Televisión, Género Música de Raíz Folclórica y de Tradición Oral, del Concurso de Proyectos del Fondo Para el Fomento de la Música Nacional, Convocatoria año 2007, por un monto total de \$ 2.480.000.- (dos millones, cuatrocientos ochenta mil pesos).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Restitúyase al responsable del convenio individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable que se individualiza en la presente Resolución.

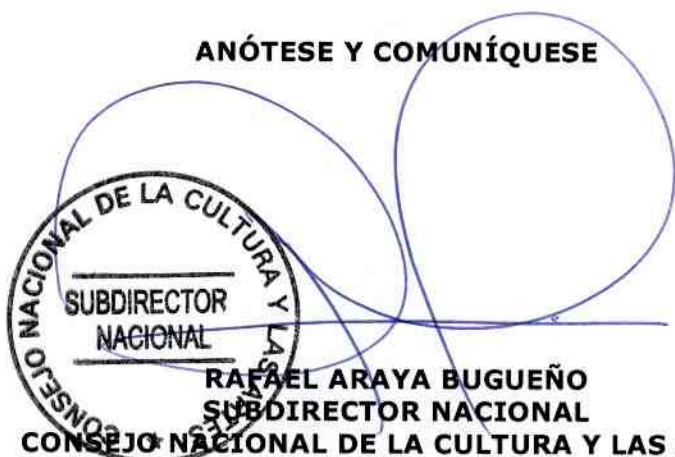
**ARTÍCULO CUARTO:** Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental dependiente de Subdirección Nacional, con la tipología "Cierre de Proyecto en la categoría Actos con Efectos sobre Terceros" de la Sección Actos y Resolución a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Así mismo y en cumplimiento de la ley N°19.628 sobre protección de la vida privada, omítanse por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Adóptense las medidas pertinentes, a fin de actualizar la información relativa a la transferencia de recursos al proyecto Rex N° 3218 de fecha 28 de diciembre de 2006, en el registro a que se refiere la Ley N° 19.862, por el funcionario competente.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**RAFAEL ARAYA BUGUEÑO**  
**SUBDIRECTOR NACIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**RESOL. 12.23/04/Idj**

Distribución:

- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Jefe Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.
- Secretaría Ejecutiva Fondo para el Fomento de la Música Nacional
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.
- Sección de Transferencias y Gestión Cobranzas, Departamento de Administración General.
- Sección de Gestión Financiera y Administrativa, Departamento de Creación Artística.
- Secretaría Administrativa y Documental, Subdirección Nacional, CNCA.
- Responsable del proyecto cuyo cierre administrativo de carpetas se aprueba.